



Resolución Directoral N° 478 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 10 NOV. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 004-2015-MINAGRI-PSI/JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA – UPAMAYO – MANTARO CLASE B, para la ejecución de la Obra Comunitaria: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Puñuy pampa – Layanpata y Yuracc Rumi – Chocloccochoa, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica” Componente A del PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, y mediante Resolución Directoral N° 558-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 21 de agosto de 2015, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Puñuy pampa – Layanpata y Yuracc Rumi – Chocloccochoa, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica”, con Código SNIP N° 292754, cuyo presupuesto ascendió a la suma de S/ 586 164,51 (Quinientos Ochenta y Seis Mil, Ciento Sesenta y Cuatro con 41/100 soles), incluido el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 07 de octubre de 2015, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 004-2015-MINAGRI-PSI/JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA – UPAMAYO – MANTARO CLASE B, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico



Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/ 586 164,51 (Quinientos Ochenta y Seis Mil, Ciento Sesenta y Cuatro con 41/100 soles); cuyos montos según el Convenio serian asumidos conjuntamente por el PSI, el Gobierno Regional de Huancavelica, y la citada Junta de Usuarios, de acuerdo con el Convenio suscrito para tal fin, en las sumas de S/ 398 591,86 (Trescientos Noventa y Ocho Mil, Quinientos Noventa y Uno con 86/100 Soles), S/ 99 647,97 (Noventa y Nueve Mil, Seiscientos Cuarenta y Siete con 97/100 Soles), y S/ 87 924,68 (Ochenta y Siete Mil, Novecientos Veinticuatro con 68/100 Soles), respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 664-2015-MINAGRI-PSI, se aprobó la suscripción del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del contrato de Préstamo N° 7878-PE - Convenio N° 004-2015-MINAGRI-PSI/JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA – UPAMAYO – MANTARO CLASE B, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI - y la citada Junta de Usuarios, para la ejecución de la Obra Comunitaria “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Puñuy pampa – Layanpata y Yuracc Rumi – Chocloccochoa, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica”, designándose a los responsables de la administración y control de la cuenta corriente mancomunada;



Que, tal como consta en autos, con fecha 06 de abril del 2016, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, designado mediante la Resolución Directoral N° 130-2016-MINAGRI-PSI de fecha 15 de marzo de 2016, se apersonó a la citada obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de recibir los planos de post construcción y el Manual de Operación y Mantenimiento, constataron el cumplimiento de la meta física de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la referida obra;



Que, con Memorando N° 067-2017-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 01 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, remite el Informe N° 008-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JML, del Ingeniero Jorge Luis Matos Landa, Especialista en Liquidaciones de Obras del PSI SIERRA, el cual informó el levantamiento de las observaciones a la Liquidación Técnica-Financiera de la obra sub examine, a la Dirección de Infraestructura de Riego;



Que, mediante Memorando N° 1050-2017-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 873-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, respectivamente, emiten la conformidad técnica a la Liquidación Financiera de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Puñuy pampa – Layanpata y Yuracc Rumi – Chocloccochoa, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica”, y solicitan a la Oficina de Administración y Finanzas su revisión y emisión de la conformidad financiera de la referida obra;

Que, el literal d) de la Cláusula Tercera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias Convenio N° 004-2015-MINAGRI-PSI/JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA – UPAMAYO – MANTARO CLASE B, (El Convenio), regula la ejecución de la obra mediante la modalidad de Obras Comunitarias, a cargo de la Junta de Usuarios, sujetándose a las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial, la misma que regula las adquisiciones y



Resolución Directoral N° 478 -2017-MINAGRI-PSI

- 2 -

contrataciones de bienes y servicios necesarios para su ejecución, así como los principios que rigen las contrataciones; asimismo el literal f) de la referida Cláusula, señala que la implementación de la ejecución de la obra, se realizará de acuerdo a la "Guía de Procedimiento para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias", contenidas en el Manual de Operaciones del Componente A, aprobado mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI – Anexo A-02;

Que, la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, del 10 de febrero del 2011, aprobó el Manual de Operaciones del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Mundial, desarrollándose en el Anexo I) el Manual de Administración y Finanzas, advirtiéndose en su Anexo B), la Guía Contable del Convenio de Financiamiento y Ejecución de "Obras Comunitarias" – PSI SIERRA, el mismo que señaló en su Art. 15 - Sección III), que las Liquidaciones Financieras que forman parte del Informe Final del Convenio, será elaborado y presentada por la JUNTA, la que deberá contener el Formato N° 01 – "Rendición de Gastos" y Formato N° 02 – Movimiento Financiero del Convenio, estos mismos requisitos se encuentran plasmado en el Art. 15 de la Sección III) del Anexo A-03, del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias - Convenio N° 004-2015-MINAGRI-PSI/JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA – UPAMAYO – MANTARO CLASE B, advirtiéndose de los documentos sustentatorios el cumplimiento de dichos requisitos;

Que, se advierte en autos que el Ingeniero Especialista en Supervisión de Obras encargado del Componente A y D3 del PSI Sierra, en base al Informe N° 008-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JML, del Ing. Jorge Luis Matos Landa, señaló que: i) Durante la ejecución de la obra, se realizó una modificación al Expediente Técnico, referente al cambio de tubería, debido que no se contaba en el mercado con el tipo de tuberías consideradas en el Expediente Técnico, las mismas que fueron anotadas y justificadas en el cuaderno de obra y autorizadas por la Supervisión de la Obra y la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo; ii) No se aplicaron penalidades al ejecutor, supervisor y residente de la obra, debido a que en el Convenio no se estableció ninguna cláusula de aplicación de penalidades; iii) Sobre el plazo de ejecución, señala que esta se inició el 12 de octubre y culminó el 31 diciembre del 2015, es decir con 80 días calendario de ejecución; y finalmente recomienda aprobar la liquidación financiera de la obra sub examine, por un monto final ascendente a S/ 516 637.50 (Quinientos Dieciséis Mil, Seiscientos Treinta y Siete con 50/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 0579-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 25 de abril del 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 069-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra "Mejoramiento



del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Puñuy pampa – Layanpata y Yuracc Rumi – Chocloccochoa, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica”;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 4573-2017-MINAGRI-PSI-DIR del 27 de octubre del 2017, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 004-2015-MINAGRI-PSI/JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA – UPAMAYO – MANTARO CLASE B correspondiente a la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Puñuy pampa – Layanpata y Yuracc Rumi – Chocloccochoa, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica”, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 703-2017-MINAGRI-PSI-OAJ del 31 de octubre del 2017, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; por lo que, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, administrativamente la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE - Convenio N° 004-2015-MINAGRI-PSI/JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR PUTAJA – UPAMAYO – MANTARO CLASE B, suscrito el 07 de octubre de 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, para la ejecución de la Obra Comunitaria: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Puñuy pampa – Layanpata y Yuracc Rumi – Chocloccochoa, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica”, que determinó un monto total invertido de S/ 516 637.50 (Quinientos Dieciséis Mil, Seiscientos Treinta y Siete con 50/100 Soles), habiendo aportado el PSI, el GORE Huancavelica y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, los montos de S/ 357 836,11 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil, Ochocientos Treinta y Seis con 11/100 Soles), S/ 89 683.17 (Ochenta y Nueve Mil, Seiscientos Ochenta y Tres con 17/100 Soles), y S/ 69 118,22 (Sesenta y Nueve Mil, Ciento Dieciocho con 22/100 Soles) respectivamente, cantidades que representan el 69.26%, 17.36% y 13.38% respectivamente, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 478 -2017-MINAGRI-PSI

- 3 -

Artículo 2°.- Aprobar, de oficio las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Puñuyupampa – Layanpata y Yuracc Rumi – Choclococha, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa, Región Huancavelica", por los por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clase B, Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo



